

17 AGO. 2005

Trámite: especial

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; FJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. CIFSA

Se comunica al público que la compañía CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. CIFSA aumentó su capital suscrito en US\$ 18.800,00 fijó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2899 de 20 JUL. 2005

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** "Su objeto y finalidad principal será la fabricación y venta de productos químicos y farmacéuticos, pero podrá también ejercer en general toda actividad de carácter industrial y comercial..."

Adicionalmente, se reforman entre otros los siguientes artículos:

**ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la junta general y administrada por el presidente ejecutivo, gerente general y, ocasionalmente, por el gerente funcional que haya sido designado por la junta general.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** "Son atribuciones y deberes del gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía....."

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 1,00 cada una, y el capital autorizado es de US\$ 40.000,00

Quito, 20 JUL. 2005

Dr. Oscar Terán Terán  
INTENDENTE JURIDICO

AV384730c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASESORA MIL-ASEMIL CIA. LTDA.

La compañía ASESORA MIL-ASEMIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2854

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de asesoría profesional en el área financiera, tributaria, contable, laboral, comercio exterior y en general en todas las materias relacionadas con el campo empresarial.....

Quito, 18 JUL. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO

AV384800c

Por pérdida del Cheque No. 2013 AL 2620 de la Cta. Cte. No. 3047630604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 263

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 112 de la Cta. Cte. No. 3255051704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 264

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 2403 de la Cta. Cte. No. 3069380904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 265

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1994-2015 de la Cta. Cte. No. 3001465504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 266

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 2410 de la Cta. Cte. No. 3001311504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 267

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 255 AL 280 de la Cta. Cte. No. 3079562804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 268

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1504 AL 2012 de la Cta. Cte. No. 3089708804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 269

**QUEDA ANULADO**

Por pérdida del Cheque No. 2013 AL 2620 de la Cta. Cte. No. 3047630604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 278

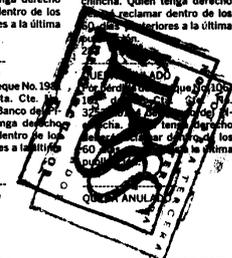
**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 2521 AL 2620 de la Cta. Cte. No. 3047630604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 279

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 101 de la Cta. Cte. No. 3258271404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 280

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 373 AL 400 de la Cta. Cte. No. 3037335004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 281

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 226 de la Cta. Cte. No. 3247157304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 282

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 891 AL 930 de la Cta. Cte. No. 3062325004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 283



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), cediendo en su totalidad por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.

Quito 03 AGO. 2005



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR